REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

RECIBIDO

06 DIC 2023

HORA: 9:25 AM
FIRMA: Ofctoric M.

Despacho del Ministro

Panamá, 5 de diciembre de 2023.
MICI-DM-N-N°-[1052]-2023

Licenciado
Manuel Aizpurúa
Apoderado Legal/Minera Panamá, S.A.
E.S.D.

Señor Aizpurúa:

Como es de conocimiento general, la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, que aprobó el contrato de concesión con la sociedad Minera Panamá, S.A. fue **declarada inconstitucional** mediante fallo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de 27 de noviembre de 2023, publicado en Gaceta Oficial No.29922 del 2 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, conviene señalar que, en materia constitucional, en la República de Panamá, las decisiones de la Corte Suprema de Justicia **son finales, definitivas y obligatorias**, tal como lo establece el artículo 206 de la Constitución Política.

Adicionalmente, el artículo 2573 del Código Judicial de la República de Panamá, en concordancia con la norma constitucional mencionada establece lo siguiente:

> "Artículo 2573. Las decisiones de la Corte proferidas en materia de inconstitucionalidad son finales, definitivas, obligatorias y no tienen efecto retroactivo".

Con motivo de lo anterior, y considerando que el Pleno de la Corte Suprema expulsó la Ley 406 del sistema jurídico panameño, y que, "el efecto de esta decisión de inconstitucionalidad debe ser interpretada en el sentido que no existe concesión", le solicito dar cumplimiento inmediato al fallo de inconstitucionalidad, finalizar las operaciones de extracción, procesamiento, beneficio, transporte, exportación y comercialización, así como las actividades mineras en general, y tomar indivisiblemente las medidas y previsiones que sean necesarias y razonables para mantener la seguridad de las instalaciones y evitar pérdidas o daños ambientales dentro de la zona minera.

Atentamente,

JORGE RIVERA STAFF
Ministro



JR/mm

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro.
Apartado Postal: 0815-01119, República de Panamá.
Tel: (507) 560 – 0600/560-0700
Web: www.mici.gob.pa